



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L., RUC 80023045-0**, domiciliada en la calle Capitán Arturo Battilana N° 1860 c/ Santo Domingo de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad N° **1.252.988**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES FACIALES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 58/2025 "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES FACIALES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 463.262**, adjudicado por Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 302 de fecha 23 de septiembre de 2025 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del **PROVEEDOR**;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.
- b. La Garantía de Anticipo será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro.

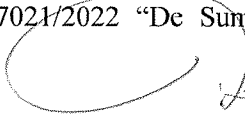
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 463.262**.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación del ejercicio fiscal **2026** estará sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 58/2025 "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES FACIALES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID 463.262, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 210 de fecha 05 de agosto de 2025.

La adjudicación fue realizada por Resolución de la Secretaria N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 302 de fecha 23 de septiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 1.215.770.000** (guaraníes mil doscientos quince millones setecientos setenta mil) IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a las cantidades adjudicadas por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Atributos	Certificado de Origen Nacional	Precio propuesta inicial	Precio Unitario Final	Precio Total
1	44103201-001	RELOJ MARCADOR FACIAL	53	Marca: ZK TECO Fabricante: ZK TECO Procedencia: CHINA		21.090.000	21.090.000	1.117.770.000
2	43211501-001	SERVIDOR	1	Marca: HPE Fabricante: HPE Procedencia: E.E.U.U.		98.000.000	98.000.000	98.000.000
Monto total								1.215.770.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

GARANTÍA:

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (cinco por ciento)** del monto total del Contrato.

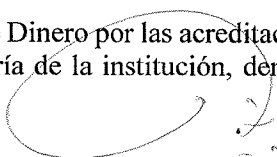
El porcentaje de Garantía de Anticipo es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato.

RECIBO:

El PROVEEDOR se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

2


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.



MULTA:

Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la **entrega, instalación y puesta en funcionamiento** del bien, se aplicará una multa del **0,5%** (cero coma cinco por ciento) por cada día hábil de atraso aplicada sobre el valor de la Orden de Compra en mora.

En caso de incumplimiento en el plazo de **reposición por garantía**, será pasible de una multa equivalente al **0,5%** (cero coma cinco por ciento) del monto del bien reclamado, por cada día hábil de atraso.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

La **CONTRATANTE** podrá proceder a la **rescisión** del contrato, cuando el valor de la multa supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o cuando se hayan aplicado más de **5 (cinco) multas** al proveedor según la **CONTRATANTE** convenga.

La aplicación de multas no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

En caso de que la **CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01%** (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados: 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de compra que será realizada posterior al pago del anticipo.

Lugar de entrega de los bienes: Dirección de Administración y Control de Personal del Palacio de Justicia de Asunción, sito en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova.

Instalación: la disposición estará acompañada de la División Control de Marcación y se realizará conforme al cuadro de distribución de los relojes marcadores publicado dentro de las especificaciones técnicas.

Horario: 7:30 h a 12:00 h.

Días: lunes a viernes.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del **SR. OSCAR ARGUELLO**, Jefe de la División Control Informático de Marcaciones de la Corte Suprema de Justicia.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

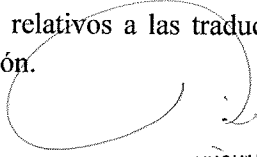
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

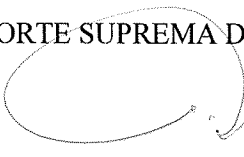


Poder Judicial

N° 100 /2025

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 20 del mes de noviembre del año 2025.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.


DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS

EL PROVEEDOR: AYCOM S.R.L.


AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ